	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 7


## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGRICOLA DEL NORTE S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), siendo las 9:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, el doctor **FABIO ENRIQUE GONZÁLEZ BEJARANO**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'271.397 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, identificada con **NIT. No. 890941723-3**, con domicilio principal en la Carrera 25 No. 1 A Sur-155 Oficina 443 de la ciudad de Medellín –Antioquia, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **OFELIA HERNÁNDEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63516064, actuando en su calidad de Directora Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores que fueron contratados a través de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS TRABAJADORES DE LA REGIÓN -COOTRARE-**, entidad que ha prestado sus servicios a la empresa como apoyo para la agroindustria.

El presente acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, es una Sociedad Anónima que se encuentra debidamente constituida por escritura pública No. 1625 otorgada en la Notaría Segunda de Medellín, en julio 11 de 1986, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín en julio 30 de 1986, en el libro 91, folio 715, bajo el número 5712, con NIT 890941723-3, cuyo objeto principal es todo lo relacionado con la agricultura, la industria y la agroindustria en todas sus manifestaciones tanto dentro como fuera del país.
2. **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, requirió vincular personal para apoyo a las actividades normales de la empresa, y para ello celebró contrato de Prestación de Servicios con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS TRABAJADORES DE LA REGIÓN -COOTRARE-**, con NIT 829004157-3, con domicilio en la Carrera 2 No. 3-05 de Puerto Wilches-Santander, en desarrollo del cual la empresa contratista apoyó a la entidad a través de dieciséis (16) trabajadores en

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

palma, sin embargo como se explica en estudio técnico, en razón a la enfermedad de pudrición de cogollo, la orden del ICA de erradicar la palma afectada, la producción y área de producción se redujo drásticamente por lo que en la actualidad solo se requieren cinco (5) trabajadores.

3. En la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, cursa en el Grupo de Prevención, Inspección Vigilancia y Control, el Expediente No. 14368-42.02.00736 de 2011, en el que se dispuso Formular Cargos en contra de la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, por intermediación laboral ilegal, mediante Auto No. 14368-1773 del 25 de noviembre de 2011.
4. En reuniones sostenidas en la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, la Doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, dio a conocer al doctor **FABIO ENRIQUE GONZÁLEZ BEJARANO**, representante legal de la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, los alcances de la Formalización Laboral, contenidos en la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año. Con el conocimiento de los alcances de la citada normatividad, el doctor **FABIO ENRIQUE GONZÁLEZ BEJARANO** Representante Legal de la empresa procedió a formalizar junto con el apoyo técnico de la Dirección Territorial de Santander a sus trabajadores, en aras de dar cumplimiento de forma inmediata a la Ley.


Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, a través de su gerente, doctor **FABIO ENRIQUE GONZÁLEZ BEJARANO**, manifiesta que teniendo en cuenta la situación actual de la empresa, ha decidido vincular bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de cinco (5) trabajadores, teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relaciona en el siguiente cuadro:

PERSONAL OPERATIVO	AÑO 2015/septiembre	TOTAL
Cargos en cosecha, mantenimiento y sanidad	5	5
TOTAL	5	5

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 7

**TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS:** cinco (5)  
**TOTAL TRABAJADORES DIRECTOS:** veintidós (22)  
**TOTAL TRABAJADORES PLANTA DE LA EMPRESA:** veintisiete (27)

#### 1. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia


Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuaron en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Si bien es cierto en la investigación se detectaron diez y seis (16) trabajadores según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, del estudio técnico se puede evidenciar por las circunstancias de la enfermedad del PC y disipaciones del ICA que solo se requieren cinco trabajadores con lo que la planta general se compondría solo con cinco (5) trabajadores, ya que para el año 2011, fecha en que se hizo la investigación, la empresa tenía un área de 680 hectáreas de cultivo, y una producción de 10.014 toneladas, lo cual justificaba tener al servicio ese número de personas para las labores de sanidad vegetal y ni un solo contratista

Los cargos a formalizar, cuyos trabajadores estaban vinculados en calidad de trabajadores asociados de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS TRABAJADORES DE LA REGIÓN –COOTRARE-**, fueron vinculados directamente por la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.** mediante la suscripción de Contratos de Trabajo a Término Indefinido, de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, ya se culminó por parte de la empresa, atendiendo el llamado del Ministerio del Trabajo quien instó a la vinculación directa. Durante tal procedimiento, la Empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, tuvo en cuenta los perfiles propios para cada cargo y su correcto desempeño.

La Empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, para el proceso de escogencia y vinculación tuvo en cuenta los trabajadores tercerizados, vinculados a través de la cooperativa **COOTRARE**, con criterios de igualdad, sin discriminación y teniendo en cuenta las necesidades de la empresa, y su capacidad de generar empleo en virtud a la emergencia sanitaria producto de la PC, desarrollando las siguientes actividades:

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

N°	ACTIVIDADES
1	Postulación por parte de la empresa
2	Verificación de perfil del postulante en relación al cargo a proveer
3	Práctica de examen de ingreso
4	Realizar inducción.

## 2. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, que para la suscripción del presente acuerdo verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

## 3. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.


La empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**

## III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 1. Cumplimiento de la Resolución 321 de 2013 en los contratos suscritos por parte de la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**

La empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, llevó a cabo de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio del Trabajo, el proceso de formalización de los trabajadores que prestaban sus servicios en calidad de trabajadores asociados de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS TRABAJADORES DE LA REGIÓN -**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 7

**COOTRARE-**, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, contemplando dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, vinculó directamente un total de cinco (5) personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores asociados.

Esta Dirección Territorial procederá a la suspensión de la Actuación Administrativa contenida en el **Expediente 14368-42.02.00736 de 2011**, decidida en primera instancia con **Resolución No. 000256 del 12 de abril de 2012**, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1º del Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, para la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, para lo cual verificará el cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral, de acuerdo con los plazos y condiciones señaladas en su contenido.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.


#### **IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

##### **1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

##### **2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme a la aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 7

mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

### 3. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Santander procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la firma del acuerdo de formalización y semestralmente hasta el año 2020.

### 4. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:


De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Santander, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

La socialización se realizó con acompañamiento de un funcionario de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, con presencia de funcionarios de la Empresa y todos los trabajadores el día 15 Septiembre del 2015. Se anexa fotocopia del acta y listado de firma de los asistentes, se les expuso los acuerdos de los alcances y el contenido del documento de formalización, se anexan las actas correspondientes a dicha socialización al compromiso de formalización.

## V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER**  
Calle 31 No.13-71 Oficina 301. Bucaramanga, Santander, Colombia  
Teléfono: 6302250  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b> <small>MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 7

## VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Santander.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa **AGRÍCOLA DEL NORTE S.A,**
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013, de fecha 15 Septiembre del 2015, realizada con el acompañamiento de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, la cual hace parte integral de este acuerdo.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización en el Expediente No. 14368-42.02.00736 de 2011, del Grupo de Prevención, Inspección Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Santander, Ministerio de Trabajo, con Auto No. 14368-1773 del 25 de noviembre de 2011, por medio del cual se dispuso Formular Cargos en contra de la empresa AGRÍCOLA DEL NORTE S.A., decidida en primera instancia con Resolución No. 000256 del 12 de abril de 2012.

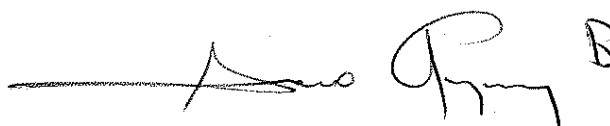
Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO,**



**OFELIA HERNÁNDEZ ARAQUE**  
 Directora Territorial de Santander  
 Ministerio del Trabajo

**POR LA EMPRESA,**



**FABIO ENRIQUE GONZÁLEZ BEJARANO**  
 Representante Legal -Gerente  
 AGRÍCOLA DEL NORTE S.A.